



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 252.-

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LOS LLAMADOS A CONCURSOS PARA INGRESO Y PROMOCIÓN QUE SE REALICEN EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

Asunción, mayo de 2025

VISTO: la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 150 de fecha 2 de mayo de 2025, originada en la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano de la Dirección General de Gestión del Capital Humano, dependiente de la Gerencia General de este Ministerio; a través de la cual se solicita la conformación de la comisión de selección, para la realización de los distintos Concursos, sea para ingreso y/o promoción en esta Cartera de Estado, en el presente ejercicio fiscal (Exp. SIME N.º 32.112/2025).

La Ley N.º 1626, de fecha 27 de diciembre de 2000, *«De la Función Pública»*.

El Decreto N.º 3857, de fecha 6 de agosto de 2015, *«Por el cual se aprueba y establece el Reglamento General de Selección para el ingreso y promoción en la Función Pública, en cargos permanentes y temporales mediante la realización de Concursos Públicos de Oposición, Concursos de Oposición y Concursos de Méritos de conformidad con los artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley N.º 1626/2000 de la Función Pública»*.

La Ley N.º 7158 de fecha 23 de agosto de 2023, *«Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas»*.

La Ley N.º 7408 de fecha 30 de diciembre de 2024, *«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»*.

El Decreto N.º 1041 de fecha 10 de enero de 2024, *«Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas»*.

El Decreto N.º 3248 de fecha 27 de enero de 2025, *«Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7408 del 30 de diciembre de 2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”»*.

La Resolución M.E.F. N.º 14 de fecha 26 de enero de 2024, *«Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas»*.

La Resolución V.C.H.G.O. N.º 40 de fecha 30 de enero de 2025 *«Que establece el reglamento y los instrumentos técnicos a ser aplicados por las instituciones públicas en los procesos de selección»*; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 7158/2023, en su artículo 1º, establece: *«[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos»*.

Que, la Ley N.º 7158/2023, establece, en el artículo 8º *«Deberes y atribuciones del Ministro»*, entre otros: *«[...]a) Dirigir y gestionar los asuntos que competen al Ministerio. b) Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y controles necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia. c) Elaborar y ejecutar los programas, proyectos, planes y políticas generales del Ministerio. d) Crear, suprimir, modificar o separar unidades, su estructura orgánica y los cargos administrativos, determinar sus funciones e interrelaciones y asignarles rango o jerarquía dentro de su*

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 252.-

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LOS LLAMADOS A CONCURSOS PARA INGRESO Y PROMOCIÓN QUE SE REALICEN EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, EN EL PRESENTE EJERCICIO FICAL.

///...2

estructura orgánica; salvo las direcciones generales o rangos equivalentes, los que solo podrán ser creados por decreto del Poder Ejecutivo. e) En su caso, determinar nuevos rangos y jerarquías para los cargos que antes de la vigencia de la presente ley han sido dispuestos por otras leyes y reglamentos en o para los órganos absorbidos por esta ley, así como reasignar o distribuir las competencias asignadas a dichos cargos [...] i) Resolver cualquier asunto relacionado con las funciones y competencias del Ministerio. [...] m) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa, contrataciones públicas, régimen de la función pública y en otras leyes. [...] v) Dictar las reglamentaciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones. [...] z) Ejercer otras atribuciones que le sean encomendadas por el Poder Ejecutivo, las que establezcan las leyes y otras disposiciones normativas».

Que, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 17, establece: «Vigencia de los reglamentos ya emitidos. Los decretos y reglamentos de rango inferior que fueron dictados por, o afectan a, los órganos aquí absorbidos, continuarán vigentes hasta tanto sean modificados, abrogados o derogados por una nueva reglamentación que emita el Poder Ejecutivo y/o Ministro de Economía y Finanzas, según corresponda».

Que, el Decreto N.º 1041/2024, establece, en el artículo 1º: «Apruébase la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme con el Anexo que forma parte del presente decreto, en virtud del artículo 8º, inciso d), de la Ley N.º 7158/2023, que comprende las siguientes reparticiones dependientes de la Máxima Autoridad: a) Dirección General de Gabinete Ejecutivo, b) Dirección General de Gabinete Técnico, c) Dirección General de Abogacía del Tesoro, d) Dirección General de Gestión Legislativa, e) Dirección General de Auditoría Interna Institucional, f) Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, g) Gerencia General, h) Viceministerio de Economía y Planificación, i) Viceministerio de Administración Financiera, j) Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional».

Que, asimismo, el artículo 4º del Decreto N.º 1041/2024 establece que entre las Direcciones Generales dependientes de la Gerencia General se encuentra la Dirección General de Gestión del Capital Humano, la cual tendrá a su cargo: «Impulsar una gestión integral del talento humano en el Ministerio de Economía y Finanzas para atraer, desarrollar y fidelizar servidores públicos con alto nivel de competencias personales y profesionales, que contribuyen eficaz y eficientemente al logro de los objetivos misionales, ofreciendo una atención con calidez humana para satisfacer los servicios que los usuarios demandan».

Que la Ley N.º 1626/2000, en su artículo 15, establece: «El sistema de selección para el ingreso y promoción en la Función Pública será el de Concurso Público de Oposición [...]».

Que el Decreto N.º 3857/2015, en su artículo 9º, «Conformación de una Comisión de Selección», dispone: «Instituyese la obligatoriedad de la conformación, por resolución de la Máxima Autoridad institucional de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que convoca el concurso, de una Comisión de Selección [...]».

Que, la Resolución M.E.F N.º 14/2024, establece en el artículo 1º: «Aprobar las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, establecida en el Decreto N.º 1041/2024, de acuerdo con los anexos I, II, III, IV y V que forman parte de la presente Resolución.».

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 252.-

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LOS LLAMADOS A CONCURSOS PARA INGRESO Y PROMOCIÓN QUE SE REALICEN EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

///...3

Que la Resolución V.C.H.G.O. N.º 40/2025 establece el reglamento y los instrumentos técnicos a ser aplicados por los Organismos y Entidades del Estado (OEE) en los procesos de selección por concursos.

Que el Primer Sindicato de Funcionarios del Ministerio de Hacienda (PRISIFUMIH) y el Sindicato de Funcionarios Profesionales del Ministerio de Hacienda (SIFUPROMH) comunicaron sus representantes, según correos electrónicos de fechas 28 de abril de 2025, respectivamente.

Que la Dirección General de la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 282 de fecha 5 de mayo de 2025.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conformar la Comisión de Selección del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para la realización de los diferentes tipos de Concursos para el Ingreso y Promoción, para el presente ejercicio fiscal, la cual estará integrada obligatoriamente de la siguiente manera:

1) Miembros plenos de la Comisión de Selección, quienes tendrán voz y voto:

I. Representante de la Máxima Autoridad Institucional:

- ✓ **Titular:** Horacio Cotas Gómez Núñez, C.I.C. N.º 1.860.625, Gerente General.
- ✓ **Suplente:** Celina Raquel Gertopan Echeverría, C.I.C. N.º 2.357.037, Directora General de Gabinete Ejecutivo.

II. Representante de la UAF:

- ✓ **Titular:** Ángel Fernando Benavente Ferreira, C.I.C. N.º 2.188.273, Director General de Abogacía del Tesoro.
- ✓ **Suplente:** Jorge Luis Vega Pineda, C.I.C. N.º 1.400.778, Director General de Administración y Finanzas.

III. Representante de la Dirección General de Gestión del Capital Humano:

- ✓ **Titular:** Luz Bella Cardozo Campuzano, C.I.C. N.º 2.621.032, Directora General de Gestión del Capital Humano.
- ✓ **Suplente:** Wilfrido Ovelar Ortiz, C.I.C. N.º 494.415, Coordinador Interino de Desarrollo del Talento Humano.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución M.E.F. N.º 252.-

POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LOS LLAMADOS A CONCURSOS PARA INGRESO Y PROMOCIÓN QUE SE REALICEN EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, EN EL PRESENTE EJERCICIO FICAL.

///...4

IV. Superior jerárquico del puesto convocado:

Esta designación aplica únicamente para convocatorias de puestos específicos. La identificación del mismo será por acta, de acuerdo a las designaciones que deberán ser establecidas por cada Viceministro, el Gerente General y los Directores Generales del nivel Superior, según corresponda.

2) Veedores, quienes tendrán voz, pero no voto:

I. Representante de los funcionarios, conforme al resultado del sorteo:

- ✓ **Titular:** María Macarena Cattebeke De Ciudad, C.I.C. N.º 3.682.633
- ✓ **Suplente:** Angelica Villalba Godoy, C.I.C. N.º 1.531.254

II. Representante de las Organizaciones de Trabajadores del Ministerio, de acuerdo a las respuestas recibidas:

- ✓ **Titular:** Rodolfo Daniel Rolón Gamarra, C.I.C. N.º 1.708.512, por parte del PRISIFUMIH.
- ✓ **Suplente:** Cayetano Alberto Vera Caballero, C.I.C. N.º 1.486.719, por parte del PRISIFUMIH.
- ✓ **Titular:** Derlis Reinaldo Salinas Rodríguez, C.I.C. N.º 2.988.025, por parte del SIFUPROMH.
- ✓ **Suplente:** Carlos Daniel Núñez González, C.I.C. N.º 4.707.464, por parte del SIFUPROMH.

Esta representación aplicará solo para los concursos internos de oposición.

Art. 2º.- Delegar al Director/a General de Gestión del Capital Humano, dependiente de la Gerencia General del Ministerio de Economía y Finanzas, la elaboración de los actos administrativos de autorización de llamados y conclusión de los procesos de los distintos concursos para el ingreso y promoción. Se aplicará también para concursos desiertos.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS